CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDSM-CD-004-2026

CONTRATO NO.	**CDSM-CD-004-2026**	**FECHA**	13 DE NOVIEMBRE DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
NIT:	891.702.569-4		
CONTRATISTA:	ISMAEL EDUARDO CORREA GÓMEZ		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 84459268 de Santa Marta		
RAZÓN SOCIAL:	N/A.		
NIT:	N/A.		

ALCIDES VELÁSQUEZ CELIS, en calidad de Secretario General, actuando como delegado de la coordinación del área de contratación de la **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. **891.702.569-4**, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), y Resolución No. 056 del 6 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÌA**, por una parte; y por la otra, **ISMAEL EDUARDO CORREA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **84459268** expedida en Santa Marta, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL AL GRUPO DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA –DAFP"***
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio
3. OBLIGACIONES	• Prestar apoyo y acompañamiento profesional al Grupo de Trabajo conformado para estructurar el Estudio Técnico de Rediseño institucional de la entidad. • Prestar apoyo y acompañamiento profesional al Equipo de Trabajo de la Entidad, con el fin de realizar el levantamiento de la información requerida para lograr el cumplimiento del Objeto del Contrato. • Prestar apoyo y acompañamiento profesional a los empleados en el proceso de análisis de las cargas de trabajo y de análisis ocupacional, con el fin de contar con los soportes técnicos en la construcción de una propuesta de reforma de Planta de Cargos. • Prestar apoyo y acompañamiento profesional en la elaboración y presentación por parte del Equipo de Trabajo de la entidad de la Propuesta Institucional y organizacional que incluye, estructura orgánica (Marco Teórico: misión, Visión y funciones) y rediseño de la Planta de Personal, contando con un talento humano y la estructura necesaria para el cumplimiento de las funciones de la entidad. • Prestar apoyo y acompañamiento profesional en la proyección de los actos administrativos requeridos para el proceso de implementación de la Propuesta de Estructura Organizacional, Escala Salarial y Planta Global de Personal, resultante de la justificación o estudio técnico para la modernización de la entidad.
4. VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)
5. FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante UN (1) pago. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente
6. GARANTIA	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Ahora bien, la Contraloría Distrital de Santa Marta no exigirá póliza de garantía teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente contratación no se visiona ningún riesgo de pérdida del recurso de la entidad, dado que el pago será posterior al cumplimiento del objeto contractual, es decir, una vez el contratista haya entregado el informe requerido

	y se haya revisado el mismo. Atendiendo a los motivos anteriores, no se exigirán garantías al contratista que califique para la suscripción del contrato.	
7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	**LA CONTRALORIA** puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.	
8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b**. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c**. Por vencimiento del plazo. **d**. Por incumplimiento del **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e**. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, **LA CONTRALORIA** podrá en cualquier momento terminar el contrato.	
9. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **LA CONTRALORIA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%.	
10. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORIA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA CONTRALORIA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del Código Civil.	
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La hoja de vida. **4.** Oferta presentada por el Contratista. **5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **6.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **7.** Registro Presupuestal. **8.** Garantías	
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	**EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA CONTRALORIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **7. El CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II, así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.	
13. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRALORIA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables a **EL CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables a **EL CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA CONTRALORIA** y que sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA CONTRALORIA** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.	
14. NOTIFICACIONES	**LA CONTRALORIA**	**EL CONTRATISTA**
	NOMBRE: ALCIDES VELASQUEZ CELIS	**NOMBRE:** ISMAEL EDUARDO CORREA GÓMEZ
	CARGO: Secretario General	**Cargo:** Independiente
	Dirección: Calle 11D # 16E - 33, Urbanización Riascos	**Dirección: CALLE 15 No. 14 A 32**
	Teléfono: (605) 4331070	**Teléfono: 3147759308**
	Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co	**Correo:** ismaeleduardo8445@gmail.com

El presente documento se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.